

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

20..

Fusagasugá, 2024- 09- 13.

Doctora
KATERINE GARCIA ORJUELA
Jefe de Compras
 Universidad de Cundinamarca
 Ciudad

Asunto: Alcance al proceso F-CD-326-2 DE 2024

Respetada Doctora:

De manera atenta y teniendo en cuenta los siguientes aspectos, nos permitimos indicar las razones por las cuales se hace necesario que, se realice un alcance a las notas técnicas del proceso F-CD-326-2 el cual lleva por objeto *“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ENTRANTE EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN SOACHA, SECCIONAL GIRARDOT, SEDE FUSAGASUGÁ”*

Se solicita amablemente se realice alcance a las notas técnicas de la siguiente manera:

1. El contratista para la ejecución del contrato deberá presentar carnet de manipulación de alimentos vigente al momento de presentar la cotización.
2. ALIMENTACIÓN
 - Se debe garantizar que, dentro de las raciones del desayuno se incluya: Porción de fruta 80 gr o huevos, Cereal 100 gr, Energético 70gr, Postre 25gr, Jugo natural o bebida caliente 200 ml.
 - Se debe garantizar que, dentro de las raciones del Almuerzo se incluya: Proteico de mínimo 180 gr, Cereal 100 gr, Energético 70gr, Ensalada 60gr, Postre 25gr, Jugo natural 300 ml.
 - Se debe garantizar que, dentro de las raciones de la cena se incluya: Proteico de mínimo 180 gr, Cereal 100 gr, Energético 70gr, Ensalada 60gr, Postre 25gr, Jugo natural 200 ml.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

3. ALOJAMIENTO:

Servicios conexos al alojamiento no incluidos: En ningún caso, la Universidad de Cundinamarca asumirá el pago de los gastos por conceptos de servicios y suministros adicionales solicitados por los beneficiarios durante el alojamiento, tales como minibar, alimentación adicional a la acordada, llamadas telefónicas a cualquier destino fijo o móvil nacional e internacional. Para evitar estas situaciones, el contratista deberá informar esta situación a los beneficiarios del alojamiento con anticipación al inicio del servicio.

Para el caso de la lavandería, el proponente debe garantizar un espacio con al menos una lavadora para que los estudiantes hagan uso de ella.

El proponente no cubrirá el jabón, suavizante o demás insumos de aseo para el lavado de la ropa, ni pondrá una persona que realice este servicio.

4. EXPERIENCIA:

El oferente deberá presentar máximo TRES (03) actas de liquidación en caso de entidades privadas, en caso de ser entes públicos podrá ser actas de liquidación y/o certificaciones sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características en cualquiera de las dos circunstancias antes descritas:

- 1.- Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.
- 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso.
- 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso.
- 4.- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características:
 - A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
 - B. Nombre o razón social e identificación del contratista
 - C. Objeto del contrato.
 - D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
 - E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
 - F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifiquen y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público.
 - G. Dirección y teléfonos.
5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes

NOTAS ACLARATORIAS:

1. El presupuesto establecido para este proceso debe contemplar todos los costos

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

gravámenes impuestos y demás que se deriven de la prestación el servicio.

2. El proponente junto con la propuesta deberá presentar carta en donde se compromete a: i) Dar cumplimiento frente a la normatividad sanitaria vigente y demás normas concordantes ii) Garantizar que el personal que ponga a disposición para la prestación del servicio cuente con carnet de manipulación vigente; de igual manera deberá aportar para la ejecución del contrato el carnet de manipulación del personal.
3. El oferente junto con la cotización deberá presentar certificado de INSPECCIÓN SANITARIA ACTUALIZADA y con concepto favorable superior al 80%, emitido por el ministerio de salud a través de las secretarías de salud de los municipios donde se prestará el servicio (Fusagasugá, Girardot, Soacha), con el respectivo registro fotográfico de los lugares. Lo anterior con el fin garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos para prestar los servicios.

El proponente deberá allegar mínimo un certificado de inspección sanitaria a nombre propio. En caso de presentar inspección sanitaria a nombre de un tercero, deberá allegarse acuerdo de voluntad firmado por las partes para la prestación del servicio.

4. La Universidad se reserva el derecho de realizar una inspección directa hasta antes de emitir el resultado de subsanabilidad de los lugares donde se prestará el servicio de alojamiento y alimentación.
5. En caso de que la prestación del servicio sea prestada a través de un hotel se debe garantizar que esté inscrito en el Registro Nacional de Turismo RNT.

Cordialmente,


VILMA MORENO MELO

Vicerrectora Académica (E)

Proyectó: Jeimy M / Felipe Villarraga
 Vicerrectoría Académica /Proceso Dialogando con el Mundo

12.1-14.1